



RESOLUCIÓN DE 16 DE OCTUBRE DE 2023 DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, DE CORRECCION DE ERRORES ADVERTIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE CONGRESOS ORGANIZADOS POR LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, QUE SE CELEBREN EN ASTURIAS EN EL AÑO 2023

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 04-X-2023 fue publicada en el BOPA el extracto de la Resolución de 27 de septiembre de 2023 del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública abierta en régimen de concurrencia competitiva de ayudas destinadas a la financiación de congresos organizados por la Universidad de Oviedo, que se celebren en Asturias en el año 2023.

Segundo.- En el apartado 6.2 de la citada Resolución se establece que el plazo de realización de la actividad será hasta el 22 de noviembre de 2023. Dado el retraso en la publicación de la convocatoria, cuyo extracto se publica en el BOPA en el último trimestre del año, muchos de los Investigadores solicitantes, ya tenían planeado la realización de estos Congresos en fechas posteriores a las establecidas en este apartado, motivo por el cual, se estima necesario proceder a su corrección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*

SEGUNDO. El Vicerrector de Investigación es competente para dictar la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el Anexo II de la Resolución de 28 de marzo de 2023, del Rector de la universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias.



Por todo lo que antecede y al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la conformidad con reiterada jurisprudencia al respecto,

RESUELVO:

PRIMERO: Rectificar los errores materiales siguientes:

En el punto **sexto** de la Resolución de 27 de septiembre de 2023, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública abierta, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a la financiación de congresos organizados por la Universidad de Oviedo, que se celebren en Asturias en el año 2023, relativo a **Personas beneficiarias y requisitos de participación**, en su apartado 2

DONDE DICE:

2.- Que el Congreso, de ámbito nacional o internacional, se realice en Asturias antes del 22 de noviembre de 2023.

DEBE DECIR:

2.- Que el Congreso, de ámbito nacional o internacional, se realice en Asturias antes del 30 de noviembre de 2023.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente en vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el siguiente a la fecha de notificación.

En Oviedo, a 16 de octubre de 2023.

El Vicerrector de Investigación.

Por delegación del Rector

(Resolución de 28 de marzo de 2023. BOPA 1 de abril de 2023)


Fdo. Antonio Fueyo Silva